



MATRIMONIO CIVIL

REQUISITOS MATRIMONIO CIVIL (Documentación)

1. Exhibición de DNI ambos contrayentes (Al menos uno con dirección en Puente Piedra)
2. Declaración Jurada de Estado de ambos contrayentes
3. Declaración Jurada de Domicilio de ambos contrayentes
4. Declaración Jurada de **NO PARENTESCO** – Ambos Testigos.
5. Exhibición de DNI de 02 Testigos. **NO FAMILIARES**
6. **Certificado Médico Prenupcial:** (examen de sangre que muestra grupo sanguíneo, preventiva en ITS y prueba de ELISA para VIH) (**vigencia 30 días** luego de su expedición).

*PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN EN UN FOLDERMANILA CON FASTER

PARAMENORES DE EDAD (Además de toda la documentación)

Adjuntar una **Autorización Expresa** de los padres, de no existir éstos últimos, de los ascendientes y a falta de éstos, la autorización judicial, conforme lo indica el artículo 244 del Código Civil.

DIVORCIADOS (Además de toda la documentación)

1. Adjuntar la **Partida de Matrimonio** con anotación de la **Disolución del Vínculo Matrimonial**.
2. **Declaración Jurada notariada** de no administrar bienes de hijos menores si corresponde y de ser el caso Inventario de los Bienes con intervención del Ministerio Público, que este administrando pertenecientes a sus hijos.
3. En el caso de las **Divorciadas**, podrán presentar su solicitud para contraer Matrimonio Civil transcurridos los 300 días después de la fecha de la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial de lo contrario tendrá que presentar un **Certificado Negativo de embarazo** o una dispensa judicial, conforme al Art. 243 del Código Civil.

VIUDOS (Además de toda la documentación)

1. Partida de Defunción expedida por el RENIEC y Partida de Matrimonio
2. **Declaración Jurada**, de no administrar bienes de hijos menores, si corresponde y de ser el caso Inventario de los Bienes con intervención del Ministerio Público, que este administrando pertenecientes a sus hijos.
3. En el caso de las **Viudas**, podrán presentar su solicitud para contraer Matrimonio Civil transcurridos los 300 días desde el fallecimiento de su cónyuge de lo contrario tendrá que presentar un **Certificado Negativo de Embarazo** o una dispensa judicial, conforme al Art. 243° del Código Civil, (**vigencia 30 días** luego de su expedición).

EXTRANJEROS (Para la documentación 6 meses de vigencia)

1. Copia certificada del Acta o Partida de Nacimiento visado por el Cónsul del Perú en el país de origen y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (No se aceptan Fotocopias ni Legalizadas por Notario) o Apostillado.
2. Certificado Consular de Soltería visado por el Cónsul del Perú en el País de Origen o Apostillado. Y traducción oficial
3. Declaración jurada de domicilio visado por el Cónsul del Perú en el País de Origen o Apostillado. Y traducción oficial.
4. Pasaporte Copia Simple y/o Carnet de Extranjería vigente.
5. **EN CASO DIVORCIADOS:** Original de sentencia de Divorcio, **visado** por el Cónsul del País de Origen o **APOSTILLADO y traducción oficial**.

COSTOS:

S/. **86.40**, Ceremonia Matrimonial en el **Local Municipal**. (ORDENANZA N ° 413-MDPP) Aprobado el 27 de abril del 2022.

S/. **124.20**, Ceremonia Matrimonial **Fuera del Local Municipal** (Dentro del Distrito).

S/. **198.00**, Ceremonia Matrimonial **Fuera del Local Municipal** (Fuera del Distrito).

NOTA: Si el trámite va realizar una tercera persona, presentar una carta poder simple firmado por los contrayentes.